



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 DE 2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° 3202

VALPARAÍSO, 10 DIC 2008

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DAS) N° 264/2008, de fecha 01 de diciembre de 2008; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 1787 de 2007, N° 145, N° 310, N° 311, N° 312 y N° 471 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 413 y sus modificaciones posteriores, todas de 2008 y de esta Subsecretaría.

### RESUELVO

1°.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 413 y sus modificaciones posteriores, todas de 2008 y de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Clupea bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales o unidad de asignación individual, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 2 letra A), en el sentido de indicar que la asignación para el recurso Anchoveta de la embarcación artesanal "*Canopus III*" (RPA 300780) del Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399, es la siguiente:

#### Pesquería artesanal Anchoveta

Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399				
RPA	Embarcación	Ene-Ago	Sep-Dic	TOTAL
300780	CANOPUS III	1.399	3	1.402

- b) En su numeral 2 letra B), en el sentido de indicar que la asignación para el recurso Sardina común de la embarcación artesanal "*Canopus III*" (RPA 300780) del Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399, es la siguiente:

**Pesquería artesanal de Sardina común**

Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399				
RPA	Embarcación	Ene-Ago	Sep-Dic	TOTAL
300780	CANOPUS III	3.080	4	3.084

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo